

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Abril 29 de 2019

RAD. 2011-01018 (JUZGADO DE ORIGEN - 30)

Auto No. 002232

Visto el escrito que antecede,

El Juzgado

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención EN CUANTO A LO QUE SOBREPASE EL LIMITE LEGAL DE INEMBARGABILIDAD, de los dineros que posea en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDT'S, depósitos a término o que se llegaren a depositar en los bancos contenidos en el escrito que antecede, a nombre del demandado **SOFIA VICTORIA VESGA** identificado con C.C.38.962.402. **OFICIESE**

El anterior embargo se limita hasta la suma de **\$72.000.000.00 M/CTE.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

03

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No.72_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2-05-2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano

Secretario (a)

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Abril 29 de 2019

RAD. 2016-00535 (JUZGADO DE ORIGEN - 01)

Auto N°. 002225

Vistos los escritos que anteceden,

El Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la Doctora ADRIANA ARGOTY BOTERO, identificada con la C.C. 29.110.099 y T.P. 123.836 del C.S.J., en su calidad de apoderado Judicial del demandante RF ENCORE S.A.S, conforme a lo expuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

03

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No.72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2-05-2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretario (a)

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Abril 29 de 2019

RAD. 2016-00122 (JUZGADO DE ORIGEN - 15)

Auto N°. 002226

Vistos los escritos que anteceden,

El Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la Doctora ADRIANA ARGOTY BOTERO, identificada con la C.C. 29.110.099 y T.P. 123.836 del C.S.J., en su calidad de apoderado Judicial del demandante RF ENCORE S.A.S, conforme a lo expuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

03

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No.72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2-05-2019

Secretario (a)

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Abril 29 de 2019

RAD. 2015-00794 (JUZGADO DE ORIGEN - 21)

Auto N°. 002227

Vistos los escritos que anteceden,

El Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la Doctora ADRIANA ARGOTY BOTERO, identificada con la C.C. 29.110.099 y T.P. 123.836 del C.S.J., en su calidad de apoderado Judicial del demandante RF ENCORE S.A.S, conforme a lo expuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

03

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No.72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2-05-2019

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Abril 29 de 2019

RAD. 2015-01317 (JUZGADO DE ORIGEN - 12)

Auto N°. - 002228

Vistos los escritos que anteceden,

El Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la Doctora ADRIANA ARGOTY BOTERO, identificada con la C.C. 29.110.099 y T.P. 123.836 del C.S.J., en su calidad de apoderado Judicial del demandante RF ENCORE S.A.S, conforme a lo expuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

03

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No.72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2-05-2019

Juzgados de Ejecución

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Abril 29 de 2019

RAD. 2017-00172 (JUZGADO DE ORIGEN - 33)

Auto N°.

002229

Vistos los escritos que anteceden,

El Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la Doctora ADRIANA ARGOTY BOTERO, identificada con la C.C. 29.110.099 y T.P. 123.836 del C.S.J., en su calidad de apoderado Judicial del demandante RF ENCORE S.A.S, conforme a lo expuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

03

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No.72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2-05-2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali

Secretario (a)

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Abril 29 de 2019

RAD. 2015-01242 (JUZGADO DE ORIGEN - 23)

Auto N°.

002230

Vistos los escritos que anteceden,

El Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la Doctora ADRIANA ARGOTY BOTERO, identificada con la C.C. 29.110.099 y T.P. 123.836 del C.S.J., en su calidad de apoderado Judicial del demandante RF ENCORE S.A.S, conforme a lo expuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

03

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No.72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2-05-2019

Juzgados de Ejecución

Secretario (a)

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Abril 29 de 2019

RAD. 2016-00519 (JUZGADO DE ORIGEN - 02)

Auto N°. 002231

Vistos los escritos que anteceden,

El Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la Doctora ADRIANA ARGOTY BOTERO, identificada con la C.C. 29.110.099 y T.P. 123.836 del C.S.J., en su calidad de apoderado Judicial del demandante RF ENCORE S.A.S, conforme a lo expuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

03

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No.72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2-05-2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

Secretario (a)

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Abril 29 de 2019

RAD. 2011-00889 (JUZGADO DE ORIGEN - 24)

Auto N°. 002233

Revisado el escrito que antecede.

El Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso, poner en conocimiento de parte lo comunicado por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

03

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No.72 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

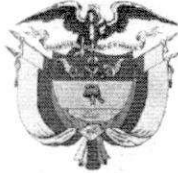
Fecha: 2-05-2019

Juzgados de Ejecución

Secretario (a)

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Abril 29 de 2019

RAD. 2016-00376 (JUZGADO DE ORIGEN - 12)

Auto N°. 002234

Revisado el escrito que antecede.

El Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso, poner en conocimiento de parte lo comunicado por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

03

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No.72__ de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 7.-05-2019

Juzgados de Ejecución
Civil Municipal
Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Abril 29 de 2019

RAD. 2017-00448 (JUZGADO DE ORIGEN - 24)

Auto N°. 002235

Revisado el escrito que antecede.

El Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso, poner en conocimiento de parte lo comunicado por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

03

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

SECRETARIA

En Estado No.72__ de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 2-05-2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretario (a)
Guillermo Silva Cano
Secretario